

El perfil del trabajador forense

Por Maria Cecilia Urrutia Ocampo (Licenciada en Trabajo Social)

Charla en el Colegio de Trabajadores Social. La Plata

UN POCO DE HISTORIA

En la Provincia de Buenos Aires en la década del 70 se diversificaron jurisdicciones y competencias, creando nuevos departamentos judiciales y Tribunales de Instancia Única o Tribunales Colegiados de Instancia Civil.

Estos cuerpos -previstos para atender cuestiones de familia- incorporaron junto a otras disciplinas (Psicología, Economía, Ingeniería) al Trabajo Social (1972). Por diversas razones de orden gremial (diferencias entre magistratura y colegios de abogados), la instancia y competencia colegiada no prosperó.

A consecuencia de ello y en lento proceso los equipos profesionales pasaron a integrar Asesorías Periciales, ya existentes que casi exclusivamente desarrollaban tareas de medicina legal.

Desde 1978 la lucha por nuestro reconocimiento profesional e igualdad con los demás profesionales: se obtiene luego de nuestra ley profesional (ascenso a Perito II en el año 1989 y juramento en el año 1990)

La creación de los Tribunales de Familia y la modificación del código de procedimiento penal en la provincia de Bs. As. en la década del 90 modificaron nuestro accionar.

A PARTIR DE AHÍ,

EI PERITO ASISTENTE SOCIAL cumple sus funciones en las ASESORÍAS PERICIALES DEPARTAMENTALES.

En la LEY 5827 -LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL- en su Capítulo IV Art. 123 establece que "Con asiento en la ciudad de La Plata funcionará una Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial, que deberá producir los informes técnicos periciales que le sean requeridos judicialmente en virtud de disposiciones legales en vigor".

En cada Departamento Judicial (existen actualmente 18 departamentos judiciales) funcionará una oficina de Asesoría Pericial que dependerá directamente de la Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial.

En artículos posteriores menciona que ésta Dirección dependerá de la Suprema Corte de Justicia.

También que los profesionales que forman el cuerpo pericial prestarán juramento al asumir sus cargos ante la Suprema Corte de Justicia.

Tendrán la obligación de auxiliar a la administración de justicia en todos los casos en que ésta crea necesaria su intervención, dando su dictamen, dentro del aspecto que pudiera corresponderles, ante las autoridades judiciales.

Entre otras cosas menciona: honorarios en causas penales (no hay) y restantes (depositados en una cuenta especial D.G.A.P.); incompatibilidad para actuar como perito de parte ni inscribirse en las listas de profesionales auxiliares de la justicia para nombramientos de oficio; organización-organigrama de la Dirección General de Asesoría Pericial.

En cuanto a las funciones específicas de todos los profesionales que integran esta Dirección se encuentran normadas por la Acordada de la SCJ N° 1793/78 “Reglamento de la D.G.A.P.”

Esta Acordada en su artículo 34 establece las funciones de los Trabajadores Sociales dentro de este organismo judicial:

“Practicar informes ambientales para establecer un diagnóstico situacional de las condiciones socioeconómicas, pautas de vida e interrelaciones entre las partes intervinientes en los casos de adopción, insania, divorcio, tenencias, curatelas, inhabilitación, homicidios, daños y perjuicios, desalojos, sucesiones, robos, hurtos, estrupo y realizar las entrevistas personales destinadas a la verificación problemática de los datos recogidos.

“Realizar informes vecinales, entrevistas en instituciones, clínicas neuropsiquiátricas, hospitales, establecimientos educacionales y lugares de trabajo para recoger información inherente a los distintos casos.”

En la actualidad se encuentran actualizando ésta Acordada, teniendo en cuenta los cambios que se han producido a través de los años y del actual nivel de intervención profesional.

Esta intervención profesional está orientada a:

- Asesorar a la administración de justicia en los casos que se requiera su intervención, brindando su dictamen ante las autoridades judiciales.
- Producir los informes técnicos-periciales requeridos judicialmente.
- Conocer y evaluar el medio familiar, en su integración y conformación interna, dinámica, desempeño de roles, vínculos intrafamiliares e interrelación con el medio social más amplio (grupos y comunidad).
- Reconocer problemáticas individuales, vinculares y grupales que afectan la vida familiar y su inserción comunitaria.
- Reconocer situaciones de vulnerabilidad, exclusión y/o riesgo social
- Evaluar el impacto de las condiciones sociales sobre la estructura y dinámica de los grupos familiares.
- Analizar la relación existente entre las problemáticas individuales y el contexto socio-histórico, económico, cultural y político que las determinan y de las que son su expresión.
- Caracterizar a los involucrados en los aspectos referidos a la vida cotidiana, modalidades y estrategias de supervivencia, inserción laboral, indicadores educacionales, sanitarios, y habitacionales en relación al medio.

Es decir, que la intervención profesional implicaría, en su sentido más amplio, abordajes familiares, individuales y comunitarios para arribar a una evaluación diagnóstica que refleje lo más claramente posible la realidad familiar en el contexto que surge la problemática.

Es una adecuada y sistemática investigación de la realidad y del sistema familiar, en toda su riqueza contextual.

A modo de ejemplo podemos decir que en cuanto al enfoque de la pericia social en los incidentes de excarcelación, morigeración, medidas alternativas, salidas transitorias, libertad asistida, detención domiciliaria, etc. del imputado o procesado debe establecer:

- Si el medio familiar puede brindarle un contexto continente en el que el detenido pueda iniciar una adecuada reinserción social.

- Si contexto vincular intra familiar es funcional o disfuncional en la interrelación de lazos afectivos, de participación y comunicación.
- Si el proceso de socialización de sus miembros ha sido deficitario, si las normas y pautas culturales internalizadas -por sus miembros- propias de un grupo social ubicado en una zona de marginalidad quienes padecen necesidades básicas insatisfechas –precariedad laboral, relacional y habitacional y ausencia de educación sistemática-
- Si se encuentran dentro de la franja poblacional de excluidos. Es decir, si pertenecen a las familias que subsisten en situaciones de alto riesgo, con barreras educativas, culturales y con dificultades de acceso a los servicios básicos, que los deja fuera de los canales de socialización prevalecientes.

En cuanto a su interacción social, si se advierten indicadores de desajuste a las pautas y normativas socialmente aceptadas asociadas a la marginalidad.

- Determinar si existen comportamientos sociales considerados: factores de riesgo (entendiendo por éste a características o circunstancias detectables en relación con una persona o grupo que se estima asociada con la probabilidad de sufrir un daño); situación de riesgo (calificadas en bajo-medio-alto riesgo, según las circunstancias, el grado de indefensión y la capacidad de respuesta de la persona o grupo); vulnerabilidad (aquella situación que lleva al sujeto a una condición de indefensión dada la fragilización de los soportes relacionales socio comunitarios)

TRABAJADOR SOCIAL EN LA FUNCIÓN PERICIAL

(PERITO OFICIAL)

El PERITO ASISTENTE SOCIAL cumple sus funciones en las ASESORIAS PERICIALES DEPARTAMENTALES.

En la LEY 5827 – LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL- en su Capítulo IV Art. 123 establece que “Con asiento en la ciudad de La Plata funcionará una Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial, que deberá producir los informes técnicos periciales que le sean requeridos judicialmente en virtud de disposiciones legales en vigor.

En cada Departamento Judicial (existen actualmente 18 departamentos judiciales) funcionará una oficina de Asesoría Pericial que dependerá directamente de la Dirección General de Asesoría Pericial del Poder Judicial.

En artículos posteriores menciona que ésta Dirección dependerá de la Suprema Corte de Justicia.

También que los profesionales que forman el cuerpo pericial prestarán juramento al asumir sus cargos ante la Suprema Corte de Justicia.

Tendrán la obligación de auxiliar a la administración de justicia en todos los casos en que ésta crea necesaria su intervención, dando su dictamen, dentro del aspecto que pudiera corresponderles, ante las autoridades judiciales.

Entre otras cosas menciona: honorarios en causas penales (no hay) y restantes (depositados en una cuenta especial D.G.A.P.); incompatibilidad para actuar como perito de parte ni inscribirse en las listas de profesionales auxiliares de la justicia para nombramientos de oficio; organización-organigrama de la Dirección General de Asesoría Pericial.

En cuanto a las funciones específicas de todos los profesionales que integran esta Dirección se encuentran normadas por la Acordada de la S.C.J. N° 1793/78 “Reglamento de la D.G.A.P.”

Esta Acordada en su artículo 34 establece las funciones de los Trabajadores Sociales dentro de este organismo judicial:

a) Practicar informes ambientales para establecer un diagnóstico situacional de las condiciones socio-económicas, pautas de vida e interrelaciones entre las partes intervinientes en los casos de: adopción, insania, divorcio, tenencias, curatela, inhabilitación, homicidios, daños y perjuicios, desalojos, sucesiones, robos, hurtos, estupro y realizar las entrevistas personales destinadas a la verificación y problemática de los datos recogidos.

b) Realizar informes vecinales, entrevistas en Instituciones, clínicas neuropsiquiátricas, hospitales, establecimientos educacionales y lugares de trabajo para recoger información inherente a los distintos casos.”

TRABAJO SOCIAL PERICIAL O FORENSE

El PERITO ASISTENTE SOCIAL FORENSE es un profesional que interviene transitoriamente en el proceso judicial a fin de realizar un dictamen, que se produce por encargo en cualquier instancia y en todos los fueros y que es esencialmente calificado.

El TRABAJO SOCIAL PERICIAL es una actividad calificada aportada al proceso judicial que versa sobre hechos y circunstancias de personas, cosas o lugares, verificadas, interpretadas y valoradas sobre la base de conocimientos científicos y esquemas metodológicos.

La intervención del Trabajador Social tiene como objeto al sujeto-población-actores, afectados por problemáticas sociales que encuentran su expresión en la institución judicial, para:

- Conocer y evaluar el medio familiar, en su integración y conformación interna, dinámica, roles, interrelaciones internas y su relación con el medio comunitario.
- Reconocer problemáticas individuales que afectan la vida familiar.
- Caracterizar un aporte del aquí y ahora del sujeto, en los aspectos referidos a la vida cotidiana, modalidades y estrategias de supervivencia, en ítems como: inserción laboral, aspectos sanitarios, caracterización habitacional en relación al medio urbano.

Es decir, que la intervención profesional implicaría, en su sentido más amplio, abordajes familiares, individuales y comunitarios para arribar a un diagnóstico situacional que refleje lo más claramente posible la realidad familiar en el contexto que surge la problemática.

El Trabajador Social utiliza metodologías de investigación que permiten realizar un diagnóstico situacional o aproximación diagnóstica que brinde categorías de análisis más amplias que las conformaciones familiares, categorías que den cuenta de las relaciones sociales, laborales, calidad de vida, inserción institucional y comunitarias que contextúan la problemática puntual.

Para arribar a este diagnóstico social debe utilizar la metodología apropiada de abordaje e intervención, mediante las técnicas de observación y entrevistas.

Es decir:

- Entrevistas en Sede Pericial o Policial con detenidos.
- Entrevistas en domicilios y/o Sede Pericial con actores, referentes familiares, etc.
- Trasladar su accionar hacia las fuentes de información colaterales que le permiten globalizar la cotidiana realidad del sujeto analizado. Mantiene contactos con el núcleo familiar, vecinal, laboral, educacional, amistades y toda persona o lugar que se considere importante para la investigación.

- Análisis e interpretación de la información recogida.
- Confección del informe social ó dictamen pericial